



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: Licitación Pública Nro 19/2020 “Servicio de Limpieza para la Delegación Provincial Mendoza y Solicitud de Compra Normal Nro 66/2020 Subdelegación Bulogne Sur Mer (FRACASADA)

VISTO el Expediente Nro EX-2020-58161341- -APN-DPME#IOSFA y,

CONSIDERANDO:

Que por Disposición DI-2020-27-APN-GG#IOSFA de fecha 15 de Diciembre de 2020, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, se autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública Nro 19/2020 “Servicio de Limpieza para la Delegación Provincial Mendoza y Solicitud de Compra Normal Nro 66/2020 Subdelegación Bulogne Sur Mer por DOCE (12) meses.”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos, Especificación Técnica y sus Apéndices.

Que de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones, solicitó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Nación y la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro y cursó las comunicaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), al MERCADOS TRANSPARENTES S.A, ADEL ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LIMPIEZA, y a la CÁMARA DE ARGENTINA DE COMERCIO.

Que con fecha 28 de enero de 2021 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con las propuestas presentadas por las firmas: LYSE S.A.S oferta N° 01; GRUB S.A. oferta N°2, OPTIMO S.R.L. oferta N° 3 y ULTRA LIMPIO S.A.S oferta N°4.

Que, mediante CD-2021-09279065-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones dejó constancia de la verificación del cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, respecto a los oferentes presentados.

Que mediante ME-2021-07991861-APN-SCC#IOSFA de fecha 28 de enero de 2021, se solicitó a la

Subgerencia de Sistema la difusión del Acta de Apertura en la página web del IOSFA.

Que mediante ME-2021-07991578-APN-SCC#IOSFA de fecha 28 de enero de 2021, se elevó a la Subgerencia de Tesorería para su guarda y tenencia, los valores en garantía de las ofertas por original.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confeccionó el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual fue incorporado al legajo por CD-2021-09277498-APN-SCC#IOSFA, y solicitó mediante ME-2021-09246400-APN-SCC#IOSFA de fecha 02 de febrero de 2021, a la Subgerencia de Sistemas su difusión en la página web del IOSFA.

Que, mediante ACTA-2021-09258590-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes ante el Registro de Proveedores IOSFA.

Que mediante memorándum ME-2021-09242277-APN-SCC#IOSFA de fecha 02 de febrero de 2021 la Subgerencia de Compras y Contrataciones, dio traslado del legajo contractual a la Comisión Evaluadora, a los efectos de la confección del Dictamen de Evaluación de las Ofertas, conforme lo determinado en el Artículo 65 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que mediante NO-2021-18931376-APN-CEO#IOSFA de fecha 03 de marzo de 2021, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a la Delegación Provincial Mendoza asesoramiento técnico.

Que mediante NO-2021-36240677-APN-CEO#IOSFA de fecha 26 de abril de 2021, la Delegación Provincial Mendoza efectuó el asesoramiento técnico correspondiente, y devolvió el legajo a la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante ME-2021-39233379-APN-CEO#IOSFA de fecha de 4 mayo de 2021, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones efectúe la intimación a la OFERTA N° 3 OPTIMO S.R.L. y OFERTA N° 4 ULTRALIMPIO S.A.S., a subsanar la documentación detallada en el mismo, lo cual fue refrendado por ME-2021-39705645-APN-CEO#IOSFA de fecha 5 mayo de 2021, conforme lo solicitado por ME-2021-39587057-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante CD-2021-43026420-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones dejó constancia de las Intimaciones efectuadas a los oferentes, y sus respectivas respuestas.

Que mediante ME-2021-49973893-APN-CEO#IOSFA de fecha 3 de junio de 2021, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó nuevamente asesoramiento técnico, a la Delegación Provincial Mendoza; la cual procedió a efectuarlo mediante ME-2021-52047061-APN-DPME#IOSFA de fecha 10 de Junio de 2021.

Que mediante ME-2021-58033296-APN-CEO#IOSFA de fecha 29 de junio de 2021, la Comisión Evaluadora de Ofertas informó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones la remisión del legajo contractual, incorporando al expediente el Dictamen de Evaluación mediante IF-2021-56958544-APN-CEO#IOSFA, conforme lo determinado en el Artículo 65 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones.

Que, del estudio y análisis de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora efectuó las siguientes

consideraciones: “2.2 Las Ofertas presentadas por las firmas Comerciales (02) GRUP S.A - CUIT: 30-71464746-2, OFERENTE (3) OPTIMO S.R.L – CUIT: 30-71567523-0 Y OFERENTE (4) UTRALIMPIO S.A.S - CUIT: 30-71621213-7, no cumplen con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación, declarándolas desestimadas. (...) 2.5 Se DESESTIMA al oferente Nro (01) LYSES S.A.S - CUIT: 30-71651663-2, por contener deuda ante A.F.I.P al momento de la Apertura, conforme pliego de bases y condiciones particulares que rige al Acto. (...) 5.1 Declarar fracasada la Licitación Pública Nro. 19/20 por los “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL MENDOZA Y SUBDELEGACIÓN BOULOGNE SUR MER POR DOCE (12) MESES”, dejándola sin efecto, por no haberse obtenido ofertas admisibles administrativamente.”

Que mediante CD-2021-60346879-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones dejó constancia de la comunicación del Dictamen de Evaluación, efectuada a los oferentes.

Que mediante ME-2021-58380699-APN-SCC#IOSFA de fecha 30 junio del 2021, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del Dictamen de Evaluación en la página web del IOSFA.

Que mediante ME-2021-60374827-APN-SCC#IOSFA de fecha 6 de julio de 2021 la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, efectúe el Dictamen correspondiente, previo al acto administrativo correspondiente.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen N° IF-2021-64283485-APN-SGAJ#IOSFA de fecha 17 de julio de 2021, observando: “Respecto del procedimiento llevado a cabo se observa que las invitaciones a cotizar fueron dirigidas a “FIRMAS COMERCIALES DEL RUBRO” y debería para futuros procedimientos individualizarse a cada firma invitada en cada nota de invitación, como ya se ha indicado mediante IF-2021-29608929-APN-SGAJ#IOSFA, entre otros. (...) En atención a que según el informe técnico y la Comisión Evaluadora, ninguna de las ofertas ha cumplimentado con los requerimientos técnicos, es opinión de esta Asesoría que debe declararse “fracasado” el presente acto contractual.”

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 9 inciso g) del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Desestímase la oferta presentada por el Oferente N° 2 GRUP S.A GRUP S.A - CUIT: 30-71464746-2, por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en el punto 2 Apéndice 3 de la Especificación Técnica que rige la presente licitación.

ARTÍCULO 2°.- Desestímase la oferta presentada por el Oferente N° 3 OPTIMO S.R.L – CUIT: 30-71567523-0, por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, al no presentar documentación solicitada en el punto 8. Apéndice 3 de la Especificación Técnica que rige la presente licitación.

ARTÍCULO 3°.- Desestímase la oferta presentada por el Oferente N° 4 UTRALIMPIO S.A.S, por no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, al no presentar documentación solicitada en los puntos 4,6,7,8 y 9. Apéndice 3 de la Especificación Técnica que rige la presente licitación que rige la presente licitación.

ARTÍCULO 4°.- Desestímase la oferta presentada por el Oferente N° 1 LYSES S.A.S, por contener deuda ante A.F.I.P al momento de la Apertura, conforme pliego de bases y condiciones particulares que rige al Acto

ARTÍCULO 5°.- Declárase formalmente “FRACASADA” la presente licitación por no contar con ofertas admisibles.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese a los oferentes el resultado de lo actuado y pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese a la repartición pertinente, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.